

056150441844 Expediente: Radicado: AU-01228-2023

Sede: REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 19/04/2023 Hora: 13:17:54



## AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante radicado CE-06140-2023 del 18 de abril de 2023, la sociedad HEALTIX PET S.A.S, con Nit 901645545-9, representada legalmente por la señora LINA MARCELA RAMIREZ ARBELEAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.179.326, en calidad de autorizado del señor LUIS GUILLERMO GÓMEZ OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía numero 98.541.530, representante legal de la sociedad INVERSIONES LA PAMPITA S.A.S, con Nit 900.851.070-1, propietaria del predio identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No 020-35718, solicitó ante la Corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS, para el sistema de tratamiento y disposición de las AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS -ARD, generadas por la actividad de veterinaria, establecidas en dicho predio, ubicado en la vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud del PERMISO DE VERTIMIENTOS, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL del PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado la sociedad HEALTIX PET S.A.S, con Nit 901645545-9, representada legalmente por la señora LINA MARCELA RAMIREZ ARBELEAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.179.326, en calidad de arrendataria, para el sistema de tratamiento y disposición de las AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS -ARD, generadas en el predio con Folio de matrícula inmobiliaria número 020-35718, ubicado en la vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado CE-06140-2023 del 18 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la señora LINA MARCELA RAMIREZ ARBELEAZ, representante legal de la sociedad HEALTIX PET S.A.S, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003-2023 del 5 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-G.I-172 V 02









**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora LINA MARCELA RAMIREZ ARBELEAZ, representante legal de la sociedad HEALTIX PET S.A.S, o quien haga sus veces en el momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en la página web <u>www.cornare.gov.co</u> de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Expediente: 056150441844

Proceso: Tramite ambiental Asunto: Vertimientos

Proyectó: Abogada Piedad Usuga Z.

Fecha 18/04/2023

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172 V.02



